

Certificación N° 776  
Banco de Proyectos de Inversión Municipal -BPIM

**LA/EL SUSCRITA/O SECRETARIA/O MUNICIPAL DE PLANEACION**

**CERTIFICA**

Que mediante acuerdo No. 009 de 2024, se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal "Facatativá nuestra casa 2024 - 2027".

Que en la "LÍNEA 1 Nuestra casa segura, participativa y resiliente" en el "PROGRAMA 5. Guardianes del riesgo y diligentes en los desastres", se definió una de sus metas "MP47 Garantizar apoyo mínimo a doscientas (200) personas afectadas por situación de emergencias, desastres y/o declaratorias de calamidad en el cuatrienio."

Que el proyecto "Elaboración de estrategias que permitan la gestión del riesgo para hacer guardianes y diligentes en la atención a emergencias y desastres en el municipio de Facatativá", se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal y Nacional con el 2024252690006.

Que el objeto a contratar "ADQUISICIÓN DE KIT PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA" informado por la Sec. de Gobierno guarda relación con el proyecto y meta descritos.

Que el recurso requerido por la Sec. de Gobierno por un monto de \$ 78.000.000 de la fuente (s) de financiación SGP Libre Inversión está en la programación del proyecto registrada en la plataforma PIIP para la vigencia actual.

Se expide en Facatativá, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiseis (2026).

**Sandy Juliette Ochoa Riaño**  
Secretaria Municipal de Planeación

Elaboro: BPIM – Yineth Fonseca Talero  
Revisado: Directora Seplan- Paola Sabogal

Cra. 3 N° 5-68 – Centro  
Sistema de Atención al Ciudadano  
SAC Cel.: 316 399 5792  
[www.facatativa-cundinamarca.gov.co](http://www.facatativa-cundinamarca.gov.co)  
Código postal 253051

CÓDIGO: DIES-FR-36
VERSIÓN: 11
FECHA: 16 FEB 2026
DOCUMENTO CONTROLADO





INVERSIÓN

DIAS 19 MES MARZO AÑO 2026

PLAN DE DESARROLLO "FACATATIVA NUESTRA CASA"

SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANEACION  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL - PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

807

<b>LINEA</b>	LINEA 1 Nuestra casa segura, participativa y resiliente	<b>PROGRAMA</b>	PROGRAMA 5. Guardianes del riesgo y diligentes en los desastres
<b>META DE PRODUCTO</b>	MP47 Garantizar apoyo mínimo a doscientas (200) personas afectadas por situación de emergencias, desastres y/o declaratorias de calamidad en el cuatrienio.		
<b>META DE PRODUCTO</b>			
<b>META DE PRODUCTO</b>			
<b>LINEA</b>		<b>PROGRAMA</b>	
<b>META DE PRODUCTO</b>			
<b>META DE PRODUCTO</b>			
<b>CODIGO CPC</b>	85999	<b>NOMBRE CPC</b>	Otros servicios de apoyo n c p
<b>PROYECTO INSCRITO EN EL BPM</b>	ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA HACER GUARDIANES Y DILIGENTES EN LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA		
<b>No. INSCRIPCIÓN BANCO DE VERIFICACIÓN PROYECTOS</b>	2024252690006	<b>CERTIFICACIÓN BPM</b>	<b>NUMERO</b> 776 <b>FECHA</b> 19/03/2026

**SECRETARIA HACIENDA**

**DESPACHO DEL ALCALDE**  
**ORDENADOR DEL GASTO**

<b>OBJETO</b>	ADQUISICIÓN DE KIT PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA
<b>VALOR</b>	\$ 78.000.000,00

Alcalde Municipal

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**PRESUPUESTO**

CODIGO	NOMBRE	VALOR	FUENTE
2.3.4503028.2.3 .2.02.02.008.M P047	Garantizar apoyo mínimo a doscientas (200) personas afectadas por situación de emergencias, desastres y/o declaratorias de calamidad en el cuatrienio.	\$ 78.000.000,00	2025 SEP - PROYECTO GENERAL LIBRE INVERSIÓN

**SECRETARIO DE DESPACHO SOLICITANTE**

**JUSTIFICACION**  
Que la Secretaría de Gobierno debe dar cumplimiento a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), creados a partir de la Ley 62 de 1993, son el principal instrumento de planeación en materia de seguridad y convivencia ciudadana y constituyen, en el contexto actual, un instrumento a través del cual se puede implementar la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSSC) en los municipios y departamentos de Colombia.

<b>TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO</b>	<b>DIAS</b> 7 <b>MESES</b>
<b>DEPENDENCIA</b>	Secretaria de Gobierno
<b>NOMBRE</b>	CARLOS ANDRES PIÑEROS AMÍN
<b>CARGO</b>	Secretario (a) de Gobierno

**FIRMA SECRETARIO DE DESPACHO SOLICITANTE**

82

 NIT: 899999328-1	<b>MUNICIPIO DE FACATATIVA</b>	Código:	
		Versión:	
	<b>GESTION FINANCIERA</b>	Página: 1 de 1	

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000897

jueves, 19 de marzo de 2026

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA-MUNICIPIO DE FACATATIVA**

### CERTIFICA:

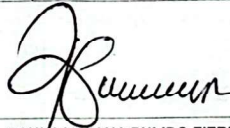
Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO		
ADQUISICIÓN DE KIT PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA		
CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 45	Gobierno Territorial	
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL	
PROD: 4503028	Servicios de apoyo para atencion de poblacion afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad publicaGOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias	
2.3.2.02.02.008		
CPG: 85999	Otros servicios de apoyo n c pSERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS DE SOPORTE	
META: MP047	Garantizar apoyo mínimo a doscientas (200) personas afectadas por situación de emergencias, desastres y/o declaratorias de calamidad en el cuatrienio.	
BPIN: 2024252690006		
2.3.4503028.2.3.2.02.02.008.	Servicios de apoyo para atencion de poblacion afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad publicaGOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 2009-SGP - PROPOSITO GENERAL	78,000,000.00
MP047.2009	LIBRE INVERSION	
<b>TOTAL CDP</b>		<b>78,000,000.00</b>

SON: SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MC.

### SOLICITANTE

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	
CARGO:	



PAULA VIVIANA PULIDO FIERRO  
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró SEBASTIAN

Modificó:

Revisó:

## Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: Código UNSPSC: [Actualizar códigos UNSPSC](#)Modalidad de selección: [Actualizar](#)[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
53131503 53131502 14111704 53131608 53131506 49121502 52121509 52121508	00896 ADQUISICIÓN DE KIT PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA.	Marzo	Marzo	7 Día(s)	Mínima cuantía	SGP	78.000.000 COP	78.000.000 COP	No

[Exportar excel](#) [Export Excel\(CSV\)](#)

**ESTUDIOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA**

<b>ADQUISICIÓN DE BIENES EN GRANDES SUPERFICIES</b>		
<b>A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b>		
<b>Plan Anual de Adquisiciones</b>	<b>Valor estimado según plan</b>	<b>\$77.746.500</b>
	<b>Fuente de los recursos</b>	<b>2009-SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN</b>
<b>B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN</b>		
<b>Fecha de elaboración del estudio previo.</b>	19/03/2026	
<b>Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo:</b>	LAURA NATALÍ AVILA ALVARADO	
<b>Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.</b>	De acuerdo con el objeto contractual y a la cuantía, la modalidad de selección corresponde a MÍNIMA CUANTÍA conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que se pretende la adquisición en Grandes Superficies, y que de conformidad con el presupuesto oficial, este no supera el valor de la mínima cuantía de la Entidad y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.	
<b>Constancia de cumplimiento Análisis del Sector</b>	El análisis del sector es el considerado por Colombia Compra Eficiente dentro del proceso por el cual invitó a los almacenes de Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.	
<b>Lugar de Ejecución</b>	Municipio de Facatativá	
<b>C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO</b>		
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.</b>		
<p>La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.</p> <p>Artículo 315 numeral 1 establece como atribuciones del alcalde:</p> <p style="padding-left: 40px;">“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (...)”.</p> <p>Ahora bien; la misión del municipio de Facatativá, definida en el Plan de Desarrollo “Facatativá Nuestra Casa 2024 - 2027” capítulo 1 artículo 6 del proyecto de acuerdo No. 10 de 2024 prevé:</p> <p>“Trabajaremos de la mano de todos los sectores de la sociedad, desde el gobierno y la comunidad hasta las organizaciones, gremios, también con las personas desde las más pequeñas hasta los más adultos y experimentados. Asumimos un pacto colectivo para vivir mejor: seguridad, convivencia, participación</p>		



y resiliencia ciudadana. Una educación inclusiva, servicios de salud accesibles y amplias coberturas y fomento del deporte, la cultura y la inclusión social. También el compromiso de preservar el entorno natural, impulsar la innovación y generar oportunidades económicas para todos, desde una administración transparente y eficiente”.

De conformidad al Acuerdo Municipal 008 del año 2025 artículo 67° la naturaleza jurídica de la secretaría de gobierno es una dependencia instituida para gestión y atención de los asuntos políticos, de gobierno, de participación y convivencia, protección de derechos humanos; así como, para la prevención y atención de emergencias y desastres en el Municipio.

Cuyo propósito se dirige al desarrollo de la gestión gubernamental relacionado con los sistemas de gobierno, participación comunitaria, organizaciones sociales, propiedad horizontal, protección de los derechos humanos y gestión del riesgo y atención de emergencias y desastres; así como, la coordinación funcional de las Comisarías de Familia y las Inspecciones de Policía.

Siendo así el acuerdo antes referido indica en su ARTICULO 71°: FUNCIONES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: La Secretaría de Gobierno desarrolla sus funciones conforme a las siguientes áreas funcionales:

- i. *GESTIÓN PARA EL CONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO.*
5. *Coordinación y ejecución de procesos de asesoría, ayuda y asistencia humanitaria y social para población afectada por eventos de desastres o que se encuentren en situación de riesgo dentro del municipio, en coordinación con las Secretarías competentes.*

De conformidad a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, es indispensable contar con los elementos necesarios para cumplir con los propósitos de la secretaria que promuevan la restitución de los derechos de los menos favorecidos.

En estricto sentido, nuestro municipio ha venido creciendo demográficamente en los últimos años, de suerte tal, que con ello han venido aumentando los riesgos de desastres y emergencias, además de diversos riesgos medio ambientales a los cuales se expone el municipio por las temporadas de lluvia, por la ubicación geográfica y el clima en el que se encuentra el municipio ya que en temporada de lluvias se presentan diversos desprendimientos de tierra, deslizamientos, peligro inminente en las cuencas de los ríos que presentan crecientes por las lluvias en las cabeceras de los mimos, lo que representa un peligro inminente para los habitantes, debido a las posibles inundaciones de sus viviendas, cultivos y/o terrenos entre otros.

A razón de lo expuesto; se tiene que en la actualidad el municipio se encuentra atravesando una ola invernal que ha venido afectando a gran parte de la población por las fuertes lluvias presentadas las cuales se han prologado por horas; es así que mediante el Decreto 078 de 2026 del 18 de marzo de 2026 **SE DECLARA LA ALERTA ROJA GENERADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA.**

Estableciendo lo siguiente:

*Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 150 de 2026, declaro el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en parte del territorio nacional, especialmente en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, por las fuertes precipitaciones e inundaciones que se presentan en mencionados departamentos, que han afectado de manera grave la infraestructura vial, la económica y la vida de los habitantes.*

*Que el 18 de marzo de 2026, Facatativá presenta un comportamiento hidrometeorológico atípico, caracterizado por precipitaciones superiores a los promedios climatológicos y una concentración temporal de las lluvias, registrando un crecimiento intenso en las fuentes hídricas, inundaciones en varios sectores del municipio y caída de árboles en vías de la ciudad.*

*Que según los reportes de análisis de anomalías de precipitación por áreas hidrográficas del IDEAM, Facatativá presenta precipitación de intensidad moderada que pueden mantenerse.*

*Que de la anterior información se evidencia que las inundaciones pueden conservarse o incrementarse, así como los daños en viviendas e infraestructura pública y privada del municipio.*

*Que, en virtud de lo anterior el señor alcalde convoca al Consejo de Gestión del Riesgo y Desastres del Municipio de Facatativá, de forma Urgente, para el día miércoles 18 de marzo de 2026, inmediatamente se presentaron las primeras manifestaciones de elevación de lluvias y vientos, lo cual quedo registrado en acta No. 015 de*

CMGRD, en la que se establecieron tareas de reacción inmediata, levantamiento de censo, elevar solicitud de apoyo a la Unidad Departamental de Gestión del riesgo.

Que, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres del Municipio de Facatativá como resultado de las fuertes precipitaciones de agua estableció que los barrios Villas de Majui, Tisquesusa, San Cristobal, Torres de San Carlos, Gibraltar, La Paz, Las Quintas, Villa Olímpica, Brasilia, Los Molinos, San Cristobal, San Carlos, Los Monarkas, Santo Domingo, Girardot, Paraiso, Santa Rita, centros poblados San Rafael bajo, Villa Myriam Vereda San Rafael, y veredas Mancilla San Rafael, La selva, Tribuna asentamiento subnormal Cruz del Gallo, Los Manzanos, Corito Finca Paloquemado, Moyano, presentan inundación o riesgo de inundaciones.

Se presentaron deslizamiento en la vereda Mancilla sector 46, perdida de bancada kilómetro 6 Vereda Mancilla, pequeños deslizamientos Vereda La Tribuna El Oasis, sector Los Tanques.

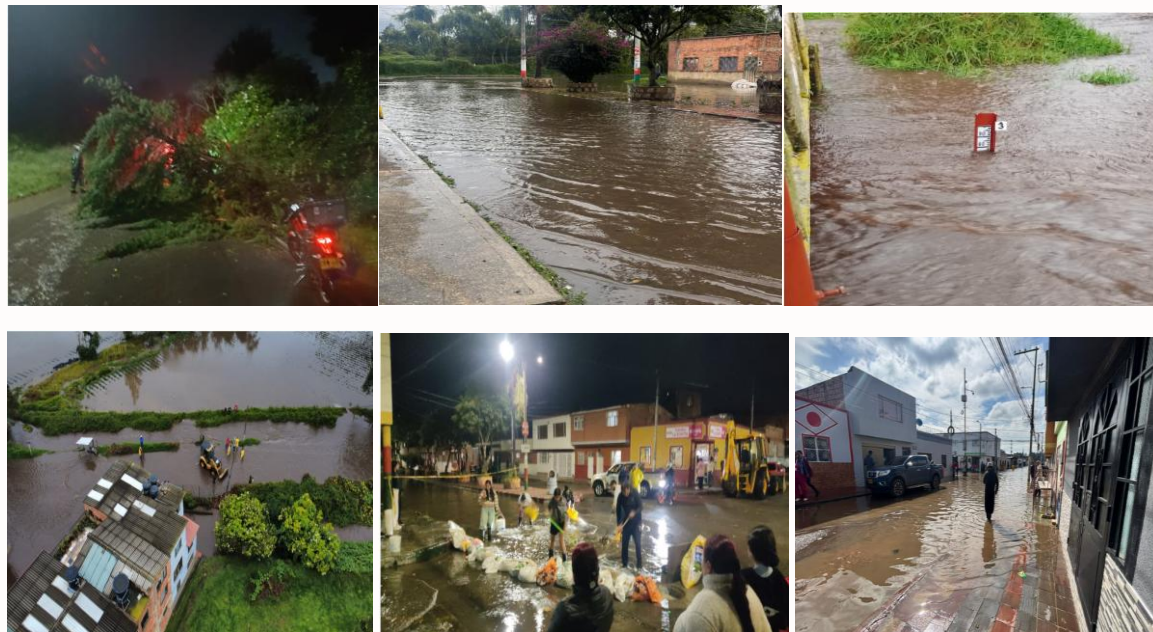
Calda de arboles, vía Facatativá El rosal sector Colibrí Cuatro Esquinas de Bermeo, vía Facatativa Ecopetrol frente a las torres del Vigía, vía Facatativá Mancilla sector Piedra Gorda, vía Facatativá Villeta, Vereda Los Manzanos sector Loma Linda.

Que la Empresa de Aguas de Facatativá EAF SA, dentro de sus protocolos de atención a fuentes hídricas generara la alerta roja por la elevación en el caudal y nivel de los ríos, se establece también que de acuerdo con la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias y Desastres están dadas las condiciones para la declaratoria de alerta roja como consecuencia del desbordamiento de los afluentes hídricos del Municipio, el que se somete a votación con concepto favorable para que se decrete.

Que conforme con lo anterior, corresponde al Alcalde Municipal declarar la emergencia en el municipio y convocar a todas las fuerzas vivas que tienen asiento en el Consejo de Gestión del Riesgo y Desastres Municipal, para adelantar las acciones y actividades pertinentes y acordadas.

A razón de lo expuesto se DECLARAR LA ALERTA ROJA en toda la jurisdicción del municipio de Facatativá, como consecuencia de las precipitaciones y el desbordamiento de los afluentes hídricas del municipio y la afectación de puntos críticos, expuesta en los considerandos anteriormente relacionados.

Con relación a lo anteriormente descrito se puede evidenciar las zonas afectadas así:



Siendo así, se ha identificado administrativamente una necesidad que consta de la ADQUISICIÓN DE KIT PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA., razón por la cual en procura de que la entidad territorial pueda satisfacer la necesidad se propone adelantar el un proceso de compra por tienda virtual del estado colombiano – grandes superficies que permita estar prestos a la atención oportuna de los habitantes afectados durante la ola invernal que se presente en nuestro municipio.

Ahora bien, el Plan de Desarrollo Facatativá Nuestra Casa 2024-2027, tiene planteada la meta MP47 Garantizar apoyo mínimo a Doscientas (200) personas afectadas por situación de emergencias, desastres y/o declaratorias de calamidad en el cuatrienio de la Línea 1 Nuestra casa segura, Participativa y resiliente en el Programa 5 Guardianes del riesgo y diligentes en los desastres.

A razón de lo expuesto; es menester mencionar que la atención a emergencias y desastres es vital para asegurar la continuidad de los servicios básicos. Una respuesta organizada minimiza el impacto económico y social, facilita la recuperación comunitaria y reduce la vulnerabilidad ante futuros eventos naturales; por lo que se busca la atención a emergencias, enfocándose en poblaciones vulnerables o afectadas.

Es así que como es de público conocimiento, el cambio climático ha generado efectos adversos en el medio ambiente, para el caso particular algunos municipios de la sabana de occidente especialmente el municipio de Facatativá debido a una fuerte ola invernal, por el alto índice de precipitaciones,

Ahora bien como quiera que en el municipio existe un histórico de eventos naturales antropológicos que han afectado a múltiples viviendas por inundaciones, caídas de árboles, deslizamiento de tierras, donde se han presentado cientos de personas afectadas, el municipio requiere estar presto a la atención de las familias afectadas a través de la adquisición de kits para la atención de emergencias; kits que contaran con elementos básicos de aseo y/o alojamiento que permitan atender a las personas afectadas por la ola invernal que atraviesa nuestro municipio; en aras de coadyuvar a sus necesidades básicas de aseo y alojamiento.

Dicho esto, en la actualidad el municipio de Facatativá cuenta con 135 barrios y 14 veredas conformadas por 168.471 habitantes: 85.428 mujeres (50,7%) y 83.043 hombres (49,3%). Los habitantes de Facatativá representan el 4,7% de la población total de Cundinamarca en 2026.

En virtud de lo anterior, el objetivo es atender y/o dar respuesta a las situaciones de riesgo de la comunidad Facatativeña especialmente aquellas que resulten afectadas por emergencias presentadas por fenómenos naturales; es así que la administración municipal requiere contar con la adquisición de kits que permitan atender a la población afectada.

Finalmente, este proyecto se encuentra vinculado mediante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, denominado **“ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA HACER GUARDIANES Y DILIGENTES EN LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ”** radicado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial, bajo el consecutivo **2024252690006**.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

<b>OBJETO:</b>	<b>ADQUISICIÓN DE KIT PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA.</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	COMPRAVENTA		
<b>Clasificador UNSPSC – hasta tercer o cuarto nivel</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>PRODUCTO</b>
	1	53131503	cepillos
	2	53131502	Dentífrico
	3	14111704	Papel Higiénico
	4	53131608	Jabón
	5	53131606	Desodorantes
	6	49121502	Colchonetas para dormir
	7	52121509	Sábanas
	8	52121508	Cobijas

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

FICHA TÉCNICA			
ITEM	ELEMENTOS	DESCRIPCION	CANT.
1	KIT DE ASEO HOMBRE	<b>Kit de aseo personal para hombre / caballero</b>  1. (3) TRES - Máquina de afeitar • DESECHABLE • TRES HOJAS, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE • BANDA LUBRICANTE • MANGO CUBIERTO CON GOMA • CABEZA FLEXIBLE O MOVIL • EMPAQUE INDIVIDUAL CON REVESTIMIENTO EN TEFLON Y VITAMINA. 2. (3) TRES – Rollos de Papel Higiénico • ROLLO • TRIPLE HOJA • EMPAQUE INDIVIDUAL 35.9 MTS. • EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO • HOJA PRECORTADA QUE PERMITA SU FACIL DESPRENDIMIENTO • ANCHO MINIMO DE LA HOJA 8.5 CM. • COLOR BLANCO. TECNOLOGIA SOLID PLUS CON MAYOR METRAJE PARA BENEFICIO DEL PPL (107.7mts) 3. (1) UNA - Crema dental - TRIPLE ACCION CON CALCIO • MINIMO DE 132 GRAMOS Y/O 100 ML. (CM3) CONTENIDO NETO. • PASTA / CREMA. • PRESENTACION TUBO PLASTICO. • COMPONENTE TRADICIONAL (FLUORURO DE SODIO: 0.10% Y/O EL 0.32%, PPM MINIMO 1450 DE	200



		<p>FLUOR). • SABORIZANTE.A MENTA •REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA.- FORTIFICADA CON CALCIO Y ACCION ANTICARIES.</p> <p>4. (2) DOS - Jabones de tocador • PASTA. • ANTIBACTERIAL. • COSMETICO CON FRAGANCIA Y ENVOLTURA INDIVIDUAL. • PESO: MINIMO 120 GRAMOS. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA.</p> <p>5. (4) CUATRO - Desodorante antitranspirante • DESODORANTE ANTI-TRANSPIRANTE. • EN GEL Y/O CREMA (HOMBRE/MUJER). • SOBRE TIPO COJIN CON CONTENIDO DE 12 g. • 0% ALCOHOL. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA. - CON TAPA INDIVIDUAL - PROTECCION 24 HORAS Y MAYOR GRAMAJE (48gr).</p> <p>6. (1) UN - Cepillo dental • CEPILLO PARA ADULTO. • CABEZA FORMADA. • CABEZA CON LIMPIADOR LINGUAL. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NYLON. • CERDA REDONDEADA. • ERGONOMICO. • TIPO DE CERDA MEDIANA, LONGITUD MAYOR O IGUAL A 11 Y MENOR DE 13 mm. • MANGO FIJO, LO SUFICIENTEMENTE LARGO PARA MANEJARLO CON COMODIDAD.</p>	
2	KIT DE ASEO MUJER	<p><b>Kit de aseo personal para mujer / dama</b></p> <p>1. (3) TRES - Máquinas de afeitar • DESECHABLE • TRES HOJAS, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE • BANDA LUBRICANTE • MANGO CUBIERTO CON GOMA • CABEZA FLEXIBLE O MOVIL • EMPAQUE INDIVIDUAL CON REVESTIMIENTO EN TEFLON Y VITAMINA E</p> <p>2. 3) TRES – Rollos de Papel Higiénico • ROLLO • TRIPLE HOJA • EMPAQUE INDIVIDUAL 35.9 MTS. • EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO • HOJA PRECORTADA QUE PERMITA SU FACIL DESPRENDIMIENTO • ANCHO MINIMO DE LA HOJA 8.5 CM. • COLOR BLANCO. - TECNOLOGIA SOLID PLUS CON MAYOR METRAJE PARA BENEFICIO DEL PPL (107.7mts)</p> <p>3. (1) UNA - Crema dental - TRIPLE ACCION CON CALCIO • MINIMO DE 132 GRAMOS Y/O 100 ML. (CM3) CONTENIDO NETO. • PASTA / CREMA. • PRESENTACION TUBO PLASTICO. • COMPONENTE TRADICIONAL (FLUORURO DE SODIO: 0.10% Y/O EL 0.32%, PPM MINIMO 1450 DE FLUOR). • SABORIZANTE.A MENTA •REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA.- FORTIFICADA CON CALCIO Y ACCION ANTICARIES.</p> <p>4. (2) DOS - Jabones de tocador • PASTA. • ANTIBACTERIAL. • COSMETICO CON FRAGANCIA Y ENVOLTURA INDIVIDUAL. • PESO: MINIMO 120 GRAMOS. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA.</p> <p>5. (4) CUATRO - Desodorante antitranspirante • DESODORANTE ANTI-TRANSPIRANTE. • EN GEL Y/O CREMA (HOMBRE/MUJER). • SOBRE TIPO COJIN CON CONTENIDO DE 12 g. • 0% ALCOHOL. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA. - CON TAPA INDIVIDUAL - PROTECCION 24 HORAS Y MAYOR GRAMAJE (48gr)</p> <p>6. (1) UN - Cepillo dental • CEPILLO PARA ADULTO. • CABEZA FORMADA. • CABEZA CON LIMPIADOR LINGUAL. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NYLON. • CERDA REDONDEADA. • ERGONOMICO. • TIPO DE CERDA MEDIANA, LONGITUD MAYOR O IGUAL A 11 Y MENOR DE 13 mm. • MANGO FIJO, LO SUFICIENTEMENTE LARGO PARA MANEJARLO CON COMODIDAD.</p>	200
3	TOALLA HIGIÉNICA	TOALLA NORMAL, CON ALAS, TELA SUAVE Y MICROESFERAS DE GEL PARA RÁPIDA ABSORCIÓN. GEL SUPERABSORBENTE HIPOALERGÉNICO TECNOLOGÍA CONFORT SECURE	200
4	KIT DORMITORIO DE EMERGENCIA GENERICO	<p><b>KIT DORMITORIO DE EMERGENCIA GENERICO</b></p> <p><b>INCLUYE:</b></p> <p>1. 1 COLCHONETA (90*190*8 D-12 TELA PVC.</p> <p>2. 1 JUEGO SÁBANA TELA GENERO 50/50 144 HILOS COLOR CLARO (1 SÁBANA AJUSTABLE DE 90*190*8 / 1 SOBRESANABA DE 130*220 / FUNDA DE 65*40) TODO CON DOBLADILLO.</p> <p>3. 1 FRAZADA TÉRMICA (COBIJA) TELA MICROFLECCE TÉRMICA 150*200 1 ALMOHADA EN FIBRA SILICONADA CON FUNDA DE 60*40 (400 A 500 GR) NO INCLUYE LOGOS.</p>	179
5	KIT DORMITORIO DE EMERGENCIA GENERICO	<p><b>KIT DORMITORIO DE EMERGENCIA GENERICO</b></p> <p><b>INCLUYE:</b></p> <p>1. 1 COLCHONETA (90*190*10 D-12 TELA PVC.</p> <p>2. 1 JUEGO SÁBANA TELA GENERO 50/50 144 HILOS COLOR CLARO (1 SÁBANA AJUSTABLE DE 90*190*8 / 1 SOBRESANABA DE 130*220 / FUNDA DE 65*40) TODO CON DOBLADILLO.</p> <p>3. 1 FRAZADA TÉRMICA (COBIJA) TELA MICROFLECCE TÉRMICA 150*200 1 ALMOHADA EN FIBRA SILICONADA CON FUNDA DE 60*40 (400 A 500 GR) NO INCLUYE LOGOS.</p>	50

#### 4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación es:

<b>NÚMERO CDP</b>	2026000897
<b>Nº RUBRO</b>	2.3.4503028.2.3.2.02.02.008.MP047.2009
<b>Nº FUENTE</b>	2009-SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
<b>FECHA</b>	19/03/2026
<b>VALOR</b>	SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$78.000.000) M/CTE.
<b>EXPEDIDO POR</b>	SECRETARIA DE HACIENDA

#### 5. VALOR Y GRAVÁMENES DEPARTAMENTALES



El valor del presente proceso de selección resulta de los bienes a adquirir y que se encuentran publicados en la tienda virtual del Estado Colombiano-Colombia Compra Eficiente, sin embargo atendiendo la obligación en la cual la entidad debe informar el valor de los gravámenes Municipales, el Municipio de Facatativá informa que el proveedor seleccionado deberá tener en cuenta que en el Municipio de Facatativá, para los contratos estatales, realiza las contribuciones:

Impuesto de industria y comercio y sistema de Retenciones RETEICA

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Retención en Industria y Comercio por Servicios	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	10 X MIL
Retención en Industria y Comercio por compras	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	8 X MIL

Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte

Concepto	Base	Porcentaje de retención
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	Valor total del contrato	2,50%

Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Concepto	Valor de pago mensual		Porcentaje Gravado de Contrato	Porcentajes de retención
	Inicia	Termina		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%

Estampilla Procultura

Concepto	Valor de pago mensual		Tarifa
	Inicia	Termina	
Estampilla Procultura	-	2.000.000	0,5%
	2.000.001	4.000.000	1,0%
	4.000.001	6.000.000	1,5%
	Superiores a 6,000,001		2,0%

Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca

Concepto	Base Gravable	Valor Base	Porcentaje de retención
Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición antes de IVA.	A partir de 1200 UVTs (\$56,478,000 para 2024)	1,50%

Estampilla Justicia Familiar.

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Estampilla Justicia Familiar.	La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.	2,0%

El valor total y presupuesto del contrato que resulte del presente proceso de selección se pagará con recursos del presupuesto del Municipio de Facatativá hasta por un valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$\$77.746.500) M/CTE**, incluidos impuestos y los costos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar con la ejecución del contrato.

FICHA TÉCNICA				PRESUPUESTO	
ITEM	ELEMENTOS	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INC.	VALOR TOTAL IVA INC.
1	KIT DE ASEO HOMBRE	<p><b>Kit de aseo personal para hombre / caballero</b></p> <p>1. (3) TRES - Máquina de afeitar • DESECHABLE • TRES HOJAS, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE • BANDA LUBRICANTE • MANGO CUBIERTO CON GOMA • CABEZA FLEXIBLE O MOVIL • EMPAQUE INDIVIDUAL CON REVESTIMIENTO EN TEFLON Y VITAMINA.</p> <p>2. (3) TRES – Rollos de Papel Higiénico • ROLLO • TRIPLE HOJA • EMPAQUE INDIVIDUAL 35.9 MTS. • EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO • HOJA PRECORTADA QUE PERMITA SU FACIL DESPRENDIMIENTO • ANCHO MINIMO DE LA HOJA 8.5 CM. • COLOR BLANCO. TECNOLOGIA SOLID PLUS CON MAYOR METRAJE PARA BENEFICIO DEL PPL (107.7mts)</p> <p>3. (1) UNA - Crema dental - TRIPLE ACCION CON CALCIO • MINIMO DE 132 GRAMOS Y/O 100 ML. (CM3) CONTENIDO NETO. • PASTA / CREMA. • PRESENTACION TUBO PLASTICO. • COMPONENTE TRADICIONAL (FLUORURO DE SODIO: 0.10% Y/O EL 0.32%, PPM MINIMO 1450 DE FLUOR). • SABORIZANTE.A MENTA •REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA.- FORTIFICADA CON CALCIO Y ACCION ANTICARIES.</p> <p>4. (2) DOS - Jabones de tocador • PASTA. • ANTIBACTERIAL. • COSMETICO CON FRAGANCIA Y ENVOLTURA INDIVIDUAL. • PESO: MINIMO 120 GRAMOS. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA.</p> <p>5. (4) CUATRO - Desodorante antitranspirante • DESODORANTE ANTI-TRANSPIRANTE. • EN GEL Y/O CREMA (HOMBRE/MUJER). • SOBRE TIPO COJIN CON CONTENIDO DE 12 g. • 0% ALCOHOL. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA. - CON TAPA INDIVIDUAL - PROTECCION 24 HORAS Y MAYOR GRAMAJE (48gr).</p> <p>6. (1) UN - Cepillo dental • CEPILLO PARA ADULTO. • CABEZA FORMADA. • CABEZA CON LIMPIADOR LINGUAL. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NYLON. • CERDA REDONDEADA. • ERGONOMICO. • TIPO DE CERDA MEDIANA, LONGITUD MAYOR O IGUAL A 11 Y MENOR DE 13 mm. • MANGO FIJO, LO SUFICIENTEMENTE LARGO PARA MANEJARLO CON COMODIDAD.</p>	200	\$ 29.190	\$ 5.838.000
2	KIT DE ASEO MUJER	<p><b>Kit de aseo personal para mujer / dama</b></p> <p>1. (3) TRES - Máquinas de afeitar • DESECHABLE • TRES HOJAS, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE • BANDA LUBRICANTE • MANGO CUBIERTO CON GOMA • CABEZA</p>	200	\$ 29.190	\$ 5.838.000

Cta. 3 N° 5-68 – Centro

CÓDIGO: GIC-FR-75

Sistema de Atención al Ciudadano  
**SAC** Cel.: 316 399 5792

VERSIÓN: 01

[www.facatativa-cundinamarca.gov.co](http://www.facatativa-cundinamarca.gov.co)

FECHA: 11 MAR 2026

Código postal 253051

DOCUMENTO CONTROLADO



		<p>FLEXIBLE O MOVIL • EMPAQUE INDIVIDUAL CON REVESTIMIENTO EN TEFLON Y VITAMINA E</p> <p>2. 3) TRES – Rollos de Papel Higiénico • ROLLO • TRIPLE HOJA • EMPAQUE INDIVIDUAL 35.9 MTS. • EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO • HOJA PRECORTADA QUE PERMITA SU FACIL DESPRENDIMIENTO • ANCHO MINIMO DE LA HOJA 8.5 CM. • COLOR BLANCO. - TECNOLOGIA SOLID PLUS CON MAYOR METRAJE PARA BENEFICIO DEL PPL (107.7mts)</p> <p>3. (1) UNA - Crema dental - TRIPLE ACCION CON CALCIO • MINIMO DE 132 GRAMOS Y/O 100 ML. (CM3) CONTENIDO NETO. • PASTA / CREMA. • PRESENTACION TUBO PLASTICO. • COMPONENTE TRADICIONAL (FLUORURO DE SODIO: 0.10% Y/O EL 0.32%, PPM MINIMO 1450 DE FLUOR). • SABORIZANTE.A MENTA •REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA.- FORTIFICADA CON CALCIO Y ACCION ANTICARIES.</p> <p>4. (2) DOS - Jabones de tocador • PASTA. • ANTIBACTERIAL. • COSMETICO CON FRAGANCIA Y ENVOLTURA INDIVIDUAL. • PESO: MINIMO 120 GRAMOS. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA.</p> <p>5. (4) CUATRO - Desodorante anti-transpirante • DESODORANTE ANTI-TRANSPIRANTE. • EN GEL Y/O CREMA (HOMBRE/MUJER). • SOBRE TIPO COJIN CON CONTENIDO DE 12 g. • 0% ALCOHOL. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA. - CON TAPA INDIVIDUAL - PROTECCION 24 HORAS Y MAYOR GRAMAJE (48gr)</p> <p>6. (1) UN - Cepillo dental • CEPILLO PARA ADULTO. • CABEZA FORMADA. • CABEZA CON LIMPIADOR LINGUAL. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NYLON. • CERDA REDONDEADA. • ERGONOMICO. • TIPO DE CERDA MEDIANA, LONGITUD MAYOR O IGUAL A 11 Y MENOR DE 13 mm. • MANGO FIJO, LO SUFICIENTEMENTE LARGO PARA MANEJARLO CON COMODIDAD.</p>			
3	TOALLA HIGIÉNICA	TOALLA NORMAL, CON ALAS, TELA SUAVE Y MICROESFERAS DE GEL PARA RÁPIDA ABSORCIÓN. GEL SUPERABSORBENTE HIPOALERGÉNICO TECNOLOGÍA CONFORT SECURE	200	\$ 8.990	\$ 1.798.000
4	KIT DORMITORIO DE EMERGENCIA GENERICO	<p><b>KIT DORMITORIO DE EMERGENCIA GENERICO</b></p> <p><b>INCLUYE:</b></p> <p>1. 1 COLCHONETA (90*190*8 D-12 TELA PVC.</p> <p>2. 1 JUEGO SÁBANA TELA GENERO 50/50 144 HILOS COLOR CLARO (1 SÁBANA AJUSTABLE DE 90*190*8 / 1 SOBRESANABA DE 130*220 / FUNDA DE 65*40) TODO CON DOBLADILLO.</p> <p>3. 1 FRAZADA TÉRMICA (COBIJA) TELA MICROFLECCE TÉRMICA 150*200 1 ALMOHADA EN FIBRA SILICONADA CON FUNDA DE 60*40 (400 A 500 GR) NO INCLUYE LOGOS.</p>	179	\$ 272.500	\$ 48.777.500
5	KIT DORMITORIO DE EMERGENCIA GENERICO	<p><b>KIT DORMITORIO DE EMERGENCIA GENERICO</b></p> <p><b>INCLUYE:</b></p> <p>1. 1 COLCHONETA (90*190*10 D-12 TELA PVC.</p> <p>2. 1 JUEGO SÁBANA TELA GENERO 50/50 144 HILOS COLOR CLARO (1 SÁBANA AJUSTABLE DE 90*190*8 / 1 SOBRESANABA DE 130*220 / FUNDA DE 65*40) TODO CON DOBLADILLO.</p> <p>3. 1 FRAZADA TÉRMICA (COBIJA) TELA MICROFLECCE TÉRMICA 150*200 1 ALMOHADA EN FIBRA SILICONADA CON FUNDA DE 60*40 (400 A 500 GR) NO INCLUYE LOGOS.</p>	50	\$ 309.900	\$ 15.495.000
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 649.770</b>	<b>\$ 77.746.500</b>

**Nota 1:** Los valores establecidos en el presente estudio de mercado se tomaron de los precios de referencia suministrados por distintos proveedores que ofrecen elementos iguales o similares a los requeridos por la entidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC – Grandes Superficies como se evidencia a continuación:

### KITS DE ASEO

#### GSF01 - KIT DE ASEO MUJER BASICO PL - 2025 (14 ELEMENTOS) REF: 7281820201 ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



Kit de aseo personal para mujer / dama según lineamientos INPEC 2025 -----(3) TRES - Máquina de afeitar MATRIX • DESECHABLE • TRES HOJAS, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE • BANDA LUBRICANTE • MANGO CUBIERTO CON GOMA • CABEZA FLEXIBLE O MOVIL • EMPAQUE INDIVIDUAL CON REVESTIMIENTO EN TEFLON Y VITAMINA E PARA MAYOR BENEFICIO DEL PPL -----(3) TRES - Papel Higiénico ELITE DUO • ROLLO • TRIPLE HOJA • EMPAQUE INDIVIDUAL 35.9 MTS. • PRECORTADA QUE PERMITA SU FACIL DESPRENDIMIENTO • ANCHO MINIMO DE LA HOJA 8.5 CM. • COLOR BLANCO - TECNOLOGIA SOLID PLUS CON MAYOR METRAJE PARA BENEFICIO DEL PPL (107.7mts) -----(1) UNA - Crema dental SONRIDENT - TRIPLE ACCION CON CALCIO • MINIMO DE 132 GRAMOS Y/O 100 ML. (CM3) CONTENIDO NETO. • PASTA / CREMA • PRESENTACION TUBO PLASTICO • COMPONENTE TRADICIONAL (FLUORURO DE SODIO: 0.10% Y/O EL 0.32%, PPM MINIMO 1450 DE FLUOR) • SABORIZANTE A MENTA •REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA - FORTIFICADA CON CALCIO Y ACCION ANTICARIES PARA BENEFICIO ADICIONAL DEL PPL -----(2) DOS - Jabón de tocador • PASTA • ANTIBACTERIAL • COSMETICO CON FRAGRANCIA Y ENVOLTURA INDIVIDUAL. • PESO: MINIMO 120 GRAMOS. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA - CON MAYOR GRAMAJE PARA BENEFICIO DEL PPL -----(4) CUATRO - Desodorante antitranspirante ELIZABETH ARDEN • DESODORANTE ANTI-TRANSPIRANTE • EN GEL Y/O CREMA (HOMBRE/MUJER) • SOBRE TIPO COJIN CON CONTENIDO DE 12 g. • 0% ALCOHOL • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA - CON TAPA INDIVIDUAL - PROTECCION 24 HORAS Y MAYOR GRAMAJE PARA BENEFICIO DEL PPL (48gr) -----(1) UN - Cepillo dental CORONA • CEPILLO PARA ADULTO. • CABEZA FORMADA. • CABEZA CON LIMPIADOR LINGUAL. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NYLON. • CERDA REDONDEADA. • ERGONOMICO. • TIPO DE CERDA MEDIANA, LONGITUD MAYOR O IGUAL A 11 Y MENOR DE 13 mm. • MANGO FIJO, LO SUFICIENTEMENTE LARGO PARA MANEJARLO CON COMODIDAD. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA • CON PROTECTOR DE CEPILLO DE DIENTES -----El kit se entrega empaçado en bolsa individual ----- TIEMPO DE ENTREGA 40 DIAS O A CONVENIR ANTES DE LA COMPRA

Suministrado por

**29.190,00 COP**

parte del proveedor 7707556822072

1,00

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Nombre del POLYFLEX

#### GSF01 - KIT DE ASEO HOMBRE BASICO PL - 2025 (14 ELEMENTOS) REF:7281920201 ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



Kit de aseo personal para hombre / caballero según lineamientos INPEC 2025 -----(3) TRES - Máquina de afeitar MATRIX • DESECHABLE • TRES HOJAS, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE • BANDA LUBRICANTE • MANGO CUBIERTO CON GOMA • CABEZA FLEXIBLE O MOVIL • EMPAQUE INDIVIDUAL CON REVESTIMIENTO EN TEFLON Y VITAMINA E PARA MAYOR BENEFICIO DEL PPL -----(3) TRES - Papel Higiénico ELITE DUO • ROLLO • TRIPLE HOJA • EMPAQUE INDIVIDUAL 35.9 MTS. • EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO • HOJA PRECORTADA QUE PERMITA SU FACIL DESPRENDIMIENTO • ANCHO MINIMO DE LA HOJA 8.5 CM. • COLOR BLANCO - TECNOLOGIA SOLID PLUS CON MAYOR METRAJE PARA BENEFICIO DEL PPL (107.7mts) -----(1) UNA - Crema dental SONRIDENT - TRIPLE ACCION CON CALCIO • MINIMO DE 132 GRAMOS Y/O 100 ML. (CM3) CONTENIDO NETO. • PASTA / CREMA • PRESENTACION TUBO PLASTICO • COMPONENTE TRADICIONAL (FLUORURO DE SODIO: 0.10% Y/O EL 0.32%, PPM MINIMO 1450 DE FLUOR) • SABORIZANTE A MENTA •REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA - FORTIFICADA CON CALCIO Y ACCION ANTICARIES PARA BENEFICIO ADICIONAL DEL PPL -----(2) DOS - Jabón de tocador • PASTA • ANTIBACTERIAL • COSMETICO CON FRAGRANCIA Y ENVOLTURA INDIVIDUAL. • PESO: MINIMO 120 GRAMOS. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA - CON MAYOR GRAMAJE PARA BENEFICIO DEL PPL -----(4) CUATRO - Desodorante antitranspirante ARDEN FOR MEN • DESODORANTE ANTI-TRANSPIRANTE • EN GEL Y/O CREMA (HOMBRE/MUJER) • SOBRE TIPO COJIN CON CONTENIDO DE 12 g. • 0% ALCOHOL • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA - CON TAPA INDIVIDUAL - PROTECCION 24 HORAS Y MAYOR GRAMAJE PARA BENEFICIO DEL PPL (48gr) -----(1) UN - Cepillo dental CORONA • CEPILLO PARA ADULTO. • CABEZA FORMADA. • CABEZA CON LIMPIADOR LINGUAL. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NYLON. • CERDA REDONDEADA. • ERGONOMICO. • TIPO DE CERDA MEDIANA, LONGITUD MAYOR O IGUAL A 11 Y MENOR DE 13 mm. • MANGO FIJO, LO SUFICIENTEMENTE LARGO PARA MANEJARLO CON COMODIDAD. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA • CON PROTECTOR DE CEPILLO DE DIENTES -----El kit se entrega empaçado en bolsa individual ----- TIEMPO DE ENTREGA 40 DIAS O A CONVENIR ANTES DE LA COMPRA

Suministrado por

**29.190,00 COP**

parte del proveedor 174589640192-2

1,00

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Nombre del POLYFLEX

#### GSF01 - KIT TOALLA HIGIENICA LADYSOFT 2 PAQ X 10 UNDS ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )

0 clasificaciones )



TOALLA NORMAL, CON ALAS, TELA SUAVE Y MICROESFERAS DE GEL PARA RÁPIDA ABSORCIÓN. GEL SUPERABSORBENTE HIPOALERGÉNICO TECNOLOGÍA CONFORT SECURE

**8.990,00 COP**

1,00

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor 7708460207115

Nombre del Ninguno/a

Número de Ninguno/a

pieza del Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

### KIT DORMITORIO EMERGENCIA

#### GSF01 - KIT DORMITORIO DE EMERGENCIA GENERICO -POLY ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )

estrellas. 0 clasificaciones )



INCLUYE: 1 COLCHONETA (90\*190\*8 D-12 TELA PVC (ARKANSAS O KODRA)) 1 JUEGO SÁBANA TELA GENERO 50/50 144 HILOS COLOR CLARO (1 SÁBANA AJUSTABLE DE 90\*190\*8 / 1 SOBRESANABA DE 130\*220 / FUNDA DE 65\*40) TODO CON DOBLADILLO. 1 FRAZADA TÉRMICA (COBUJA) TELA MICROFLECCÉ TÉRMICA 150\*200 1 ALMOHADA EN FIBRA SILICONADA CON FUNDA DE 60\*40 (400 A 500 GR) NO INCLUYE LOGOS

Suministrado por

**272.500,00 COP**

parte del proveedor 7709761777130

1,00

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Nombre del POLY fabricante

**GSF01 - KIT DORMITORIO DE EMERGENCIA GENERICO TIPO 2 - POLY**



**Name** GSF01 - KIT DORMITORIO DE EMERGENCIA  
 GENERICO TIPO 2 - POLY  
**Description** INCLUYE: 1 COLCHONETA (90\*190\*10 D-12 TELA  
 PVC (ARKANSAS O KODRA)) 1 JUEGO SÁBANA  
 TELA GENERO 50/50 144 HILOS COLOR CLARO  
 (1 SÁBANA AJUSTABLE DE 90\*190\*10 / 1  
 SOBRESANABA DE 130\*220 / FUNDA DE 65\*40)  
 TODO CON DOBLADILLO. 1 FRAZADA TÉRMICA  
 (COBIJA) TELA MICROFLECE TÉRMICA 150\*200  
 1 ALMOHADA EN FIBRA SILICONADA CON FUNDA  
 DE 60\*40 (400 A 500 GR) NO INCLUYE LOGOS  
**Unit of Measure** Unidad  
**Purchasable** Yes  
**Manufacturer Name** POLYFLEX

Expuesto lo anterior; se puede determinar que los precios ofertados y los precios establecidos en el presente estudio previo guardan relación con los precios del mercado.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO**

El plazo de ejecución será de **SIETE (7) DÍAS**, contados a partir de la expedición de la orden de compra, previa expedición del certificado de registro presupuestal a cargo de la entidad, lo anterior de conformidad con el literal E del capítulo X de los términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo 1, concluyendo que por la tipología contractual y riesgos durante la ejecución en la cual no concurren aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución del mismo, no se requiere la constitución de pólizas.

**7. FORMA DE PAGO**

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el Municipio de Facatativá, pagará en **UN ÚNICO PAGO** por el valor total de la orden de compra que se emita y la cual se derive del presente estudio.

Este pago será cancelado previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el(a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud y pensión, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.

**8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Según las establecidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

**9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano


**10. GARANTÍAS**

No requiere

**Supervisión y/o  
Interventoría**

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaría de la Gestión Contractual a través de la orden de compra y memorando de designación de supervisión, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la **Secretaría de Gobierno**, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.

	<p>3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.</p> <p>3) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%),</p> <p>4) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.</p> <p>5) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.</p> <p>6) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.</p> <p>7) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.</p> <p>8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.</p> <p>9) Enviar de manera mensual a la Secretaría de la Gestión Contractual, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.</p> <p>10) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaría de la Gestión Contractual el acta de liquidación del contrato.</p> <p>11) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma</p>
<b>Firma del funcionario responsable:</b>	
<b>Nombre del funcionario responsable:</b>	<b>CARLOS ANDRES PIÑEROS AMÍN</b>
<b>Cargo del funcionario responsable:</b>	<b>SECRETARIO DE GOBIERNO</b>

Proyectó: Laura Natalí Avila Alvarado -P/U - Contratista/SG

**ANEXO 1  
MATRIZ DE RIESGOS**

Cra. 3 N° 5-68 – Centro  
 Sistema de Atención al Ciudadano  
**SAC** Cel.: 316 399 5792  
[www.facatativa-cundinamarca.gov.co](http://www.facatativa-cundinamarca.gov.co)  
 Código postal 253051

<b>CÓDIGO:</b> GJC-FR-75
<b>VERSIÓN:</b> 01
<b>FECHA:</b> 11 MAR 2026
DOCUMENTO CONTROLADO



		IMPACTO					
<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
<b>CALIFICACIÓN MONETARIA</b>		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato	
<b>CATEGORÍA</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>INSIGNIFICANTE</b>	<b>MENOR</b>	<b>MODERADO</b>	<b>MAYOR</b>	<b>CATASTRÓFICO</b>	
		1	2	3	4	5	
<b>PROBABILIDAD</b>	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del plazo de ejecución.	Retrasa el cumplimiento del contrato	1	2	3	Bajo
2	General	externo	Ejecución	Operacional	Riesgo que los elementos entregados no cumplan con las condiciones mínimas requeridas por administración municipal para atender emergencias	Retrasa el cumplimiento del contrato y no permite la ejecución idónea del mismo.	1	3	4	Bajo
3	General	externo	Ejecución	Operacional	No se cuenta con el stock de inventario suficiente.	Incumplimiento del contrato	1	3	4	Bajo
4	General	externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad en la entrega del bien	Incumplimiento del contrato	1	3	4	Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (cumplimiento). Del acuerdo marco	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la entrega del bien.	Cuando sea necesario
2	Contratista	El Supervisión deberá revisar las condiciones técnicas solicitadas una vez recibido el bien.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Durante la ejecución del contrato conforme a las condiciones contractuales establecidas por la entidad	Hasta que el bien a adquirir sea recibido a satisfacción por parte del supervisor	El supervisor del contrato dejara constancia de la entrega del bien y sus condiciones	Una vez recibido el bien
3	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Durante la ejecución del contrato	Hasta que el bien a adquirir sea recibido a satisfacción por parte del supervisor	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato	Durante la ejecución del contrato
4	Contratista	El contratista debe tener en cuenta los posibles casos que imposibiliten la entrega del bien y tener planes de acción permitan estar un paso delante de las circunstancias que se puedan llegar a presentar	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Durante la ejecución del contrato	Hasta que el bien a adquirir sea recibido a satisfacción por parte del supervisor	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato	Durante la ejecución del contrato

**DECRETO 078 DE 2026**  
(18 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA ALERTA ROJA GENERADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA CUNDINAMARCA

El Alcalde Municipal de Facatativá Cundinamarca en uso de las facultades conferidas por los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política, los artículos 91 y 190 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012: la Ley 1523 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, determina que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficiencia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o Gobernador respectivo, y en relación con la Administración Municipal, 1. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente.

Que, el artículo 12, de la Ley 1523 de 2012, consagra que "Los Gobernadores y Alcaldes son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción"

Que, el artículo 14, de la Ley 1523 de 2012, consagra que los Alcaldes en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Municipio, siendo responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del nesgo, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres dentro de su jurisdicción.

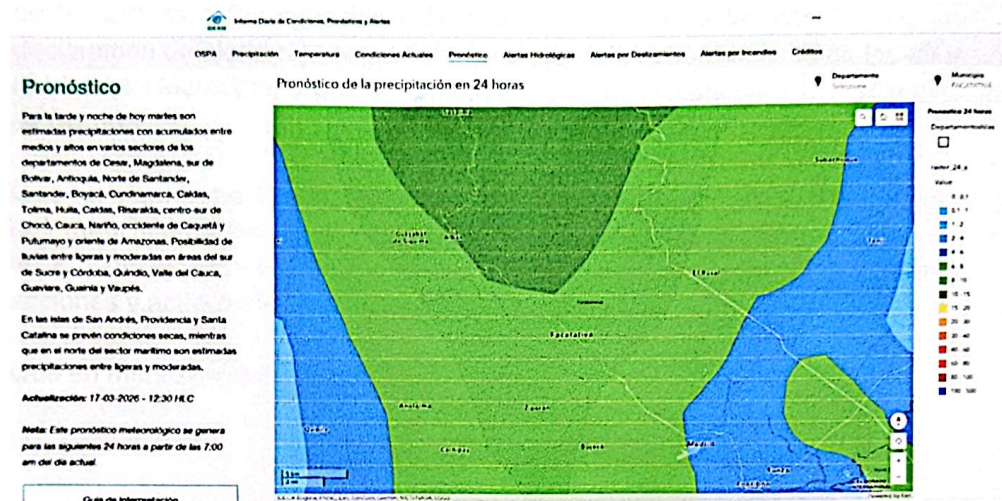
Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 150 de 2026, declaro el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en parte del territorio nacional, especialmente en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre,



Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, por las fuertes precipitaciones e inundaciones que se presentan en mencionados departamentos, que han afectado de manera grave la infraestructura vial, la económica y la vida de los habitantes.

Que el 18 de marzo de 2026, Facatativá presenta un comportamiento hidrometeorológico atípico, caracterizado por precipitaciones superiores a los promedios climatológicos y una concentración temporal de las lluvias, registrando un crecimiento intenso en las fuentes hídricas, inundaciones en varios sectores del municipio y caída de árboles en vías de la ciudad.

Que según los reportes de análisis de anomalías de precipitación por áreas hidrográficas del IDEAM, Facatativá presenta precipitación de intensidad moderada que pueden mantenerse.



Que de la anterior información se evidencia que las inundaciones pueden conservarse o incrementarse, así como los daños en viviendas e infraestructura pública y privada del municipio.

Que, en virtud de lo anterior el señor alcalde convoca al Consejo de Gestión del Riesgo y Desastres del Municipio de Facatativá, de forma Urgente, para el día miércoles 18 de marzo de 2026, inmediatamente se presentaron las primeras manifestaciones de elevación de lluvias y vientos, lo cual quedo registrado en acta No. 015 de CMGRD, en la que se establecieron tareas de reacción inmediata, levantamiento de censo, elevar solicitud de apoyo a la Unidad Departamental de Gestión del riesgo.

Que, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres del Municipio de Facatativá como resultado de las fuertes precipitaciones de agua estableció que los barrios Villas de Majui, Tisquesusa, San Cristobal, Torres de San Carlos, Gibraltar, La Paz, Las Quintas, Villa Olímpica, Brasilia, Los Molinos, San Cristobal, San Carlos, Los Monarkas, Santo Domingo, Girardot, Paraiso, Santa Rita, centros poblados San Rafael bajo, Villa Myriam Vereda San Rafael, y veredas Mancilla San



CÓDIGO: DIES-FR-10
VERSIÓN: 09
DOCUMENTO CONTROLADO

Rafael, La selva, Tribuna asentamiento subnormal Cruz del Gallo, Los Manzanos, Corito Finca Paloquemado, Moyano, presentan inundación o riesgo de inundaciones.

Se presentaron deslizamiento en la vereda Mancilla sector 46, perdida de bancada kilometro 6 Vereda Mancilla, pequeños deslizamientos Vereda La Tribuna El Oasis, sector Los Tanques.

Caída de árboles, vía Facatativá El rosal sector Colibrí Cuatro Esquinas de Bermeo, vía Facatativá Ecopetrol frente a las torres del Vigía, vía Facatativá Mancilla sector Piedra Gorda, vía Facatativá Villeta, Vereda Los Manzanos sector Loma Linda.

Que la Empresa de Aguas de Facatativá EAF SA, dentro de sus protocolos de atención a fuentes hídricas generara la alerta roja por la elevación en el caudal y nivel de los ríos, se establece también que de acuerdo con la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias y Desastres están dadas las condiciones para la declaratoria de alerta roja como consecuencia del desbordamiento de los afluentes hídricos del Municipio, el que se somete a votación con concepto favorable para que se decrete.

Que conforme con lo anterior, corresponde al Alcalde Municipal declarar la emergencia en el municipio y convocar a todas las fuerzas vivas que tienen asiento en el Consejo de Gestión del Riesgo y Desastres Municipal, para adelantar las acciones y actividades pertinentes y acordadas.

Que en mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA ALERTA ROJA** en toda la jurisdicción del municipio de Facatativá, como consecuencia de las precipitaciones y el desbordamiento de los afluentes hídricas del municipio y la afectación de puntos críticos, expuesta en los considerandos de este Decreto

**ARTICULO SEGUNDO: ACOGER** el plan de acción generado en acta No. 017 del 18 de marzo de 2026, por el CMGRD, cuyas principales acciones son:

- Realizar y mantener actualizado el Censo de información por parte de los organismos de socorro y la Secretaría de Gobierno.
- Generar las comunicaciones de alerta a la comunidad en general por los medios de comunicación oficiales, con el apoyo de la Dirección de Prensa del Municipio y de la Empresa de aguas de Facatativá.
- Elevar solicitud de apoyo a la UAEGRD, desde la Secretaria de Gobierno, para el apoyo a la emergencia que se declaró.
- Continuar con el llenado de lonas de arena por parte de la Secretaría de Obras Públicas y los miembros de la Fuerza Pública, para la mitigación de efectos en los sectores inundados o propensos a inundaciones.



- Continuar con la atención a los árboles caídos y los que estén en condición de riesgo inminente de caída por parte de los Bomberos de Facatativá.
- Continuar con las reparaciones y mantenimiento de los servicios públicos afectados, por parte de los prestadores y en coordinación de la Secretaría de Planeación.
- Continuar con la atención de vías y espacios públicos de forma prioritaria en las zonas afectadas, a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.
- Elevar solicitud de apoyo a Empresas Públicas de Cundinamarca y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU-, a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, y demás entidades públicas y privadas para el apoyo con vehículos Vector, maquinaria amarilla, herramientas y demás equipos para la atención de la emergencia, desde la secretaria de Gobierno.

**ARTICULO TERCERO: INSTAR** a la comunidad en general para que den aviso inmediato a las autoridades de cualquier cambio en el nivel de las fuentes hídricas, y activar sus planes de emergencia familiares y comunitarios, y así mismo estar atentos a las disposiciones de emergencia que se generen, para que estas sean acogidas de forma inmediata.

**ARTÍCULO CUARTO: ATENDER** de forma inmediata las Ordenes de policía impartidas por el señor Alcalde, los miembros de la Policía Nacional e Inspectores de Policía; so pena de incurrir en el Comportamiento Contrario a la Convivencia del numeral 2, del artículo 35 de la Ley de Seguridad y Convivencia, en los casos de evacuación, amenaza de ruina, condiciones de riesgo inminente y demás situaciones que puedan generar afectaciones a la integridad de cada persona, o terceros.

**ARTICULO QUINTO: COMUNICAR** a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Riesgos y Desastres del Departamento de Cundinamarca UAEGRD, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y a las demás entidades públicas y privadas existentes en la jurisdicción del Municipio de Facatativá y a la comunidad en general, mediante aviso y publicación por medios de comunicación masivos, carteleras y demás medios, la parte resolutive del presente decreto

**ARTÍCULO SEXTO: INSTALAR EL PUESTO DE MANDO UNICIFCADO** desde el 18 de marzo de 2026 y por el tiempo que dure la emergencia.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**LUIS CARLOS CASA ALVARADO**  
Alcalde Municipal de Facatativá

Reviso: Andrés Piñeros – Secretario de Gobierno  
Reviso: Edwin Medina – Secretario Jurídico